

BOLETÍN TRIBUTARIO - 065/13

JURISPRUDENCIA CONSEJO DE ESTADO

1. DECLARA NULIDAD DEL DECRETO 493 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2008, EXPEDIDO POR EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D.C., "POR EL CUAL SE DETERMINA PARA EL AÑO GRAVABLE 2009 LA BASE GRAVABLE MÍNIMA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DE LOS PREDIOS A LOS CUALES NO SE LES HA FIJADO AVALÚO CATASTRAL"

Al respecto la Sala precisó:

- Teniendo en cuenta que al revisar el contenido de la norma demandada se encuentra que lo que realmente hizo el Alcalde Mayor en el Decreto 493 de 2008, fue reajustar la tabla fijada en el Acuerdo 201 de 2005, esto es, reajustó la base gravable, no la determinó, se recalca que para hacer el reajuste el alcalde sí tenía competencia, pero cumpliendo con las exigencias contenidas en el artículo 3º de la Ley 601 de 2000; esto es, debió fijar los reajustes con base en el porcentaje del índice de valoración inmobiliaria urbana y rural, IVIUR expedido por la autoridad competente y no con base en el IPC certificado por el DANE, como en efecto lo hizo. **(Sentencia del 28 de febrero de 2013, expediente 18549).**

2. LA ACTORA NO AGOTÓ LA VÍA GUBERNATIVA COMO REQUISITO PARA ACUDIR A LA JURISDICCIÓN, HABIDA CUENTA QUE LA ACCIÓN LEGALMENTE DISPUESTA PARA DEMANDAR EL ACTO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDE A LA DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

- Por lo tanto, como el recurso de apelación fue presentado extemporáneamente, el acto de determinación del tributo quedó en firme conforme a lo dispuesto por el artículo 62 del C.C.A., según el cual *"los actos administrativos quedarán en firme [...] 3. Cuando no se interpongan recursos, o cuando se acepten los desistimientos"*. **(Sentencia del 28 de febrero de 2013, expediente 18725).**



3. EN MATERIA ADUANERA, EL SINIESTRO O RIESGO ASEGURADO LO CONFIGURA EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, Y ESA CIRCUNSTANCIA DEBE OCURRIR DENTRO DEL TÉRMINO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA

- El incumplimiento, como tal, es sustancialmente distinto a su declaratoria mediante acto administrativo. **(Sentencia del 24 de enero de 2013, expediente 18596).**

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

06 de mayo de 2013